

PROTOCOLIZACION

DE: EL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPANIA
WARTSILA CORPORATION, A FAVOR DE
MARC RODNEY CONRAD MOUS

CUANTIA: INDETERMINADA

20 DE AGOSTO DEL 2010

DI: 7 COPIAS 41


NOTARIA PRIMERA SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Dr. Rodney Conrad Mous

MEDINA Y ARAUZ
ABOGADOS

Dr. Gustavo M
Dr. Luis Alber
Dr. Juan M
Dra. Nadieszda

Quito, 19 de agosto del 2010

Señor
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (S)
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a Usted, se sirva protocolizar el Poder General otorgado por la compañía WÄRTSILA CORPORATION, a favor del señor MARC RODNEY CONRAD MOUS de nacionalidad holandesa.

Una vez protocolizado se servirá otorgarme SIETE copias certificadas.

Atentamente,



Dra. Nadieszda Aráuz de Medina
MAT. 3280

7.- Representar en juicio, como actor o demandado, a la compañía, ofrecer y proponer pruebas, interponer recursos, de cualquier clase, conformándose con lo favorable y apelando de lo desfavorable, comprometer o someter a un arreglo amistoso o arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso, realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que fuese necesario para la promoción y defensa de los intereses de la compañía, en las cortes, tribunales y juzgados ecuatorianos.

8.- Representar a la Compañía, ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional, para que pueda legalizar la situación migratoria de todos los ciudadanos extranjeros empleados o funcionarios de la poderdante, la casa matriz o sus filiales. que ingresen al Ecuador a prestar sus servicios profesionales, para lo cual podrá suscribir cualquier petición y cumplir todos los requisitos y compromisos establecidos en las leyes y reglamentos, necesarios para este efecto.

9.- El realizar, en general, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y los contratos que fueren menester para obras o servicios que se le confien directamente o en asociación con otras compañías; así mismo, para que pueda comprometer a la Compañía, en el cumplimiento de los contratos que se suscribieren en el futuro, expresamente queda facultado para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en el Ecuador.

10.- Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente poder, total o parcialmente, con arreglo a las leyes ecuatorianas.

Por lo tanto, **WÄRTSILÄ CORPORATION**, mediante este instrumento, confiere todas las facultades para el cabal cumplimiento de este mandato sin faltarle facultad alguna por no haber sido mencionada expresamente en este poder; de tal manera que, el mandatario pueda actuar y proceder como si lo hiciera la mandante, sin que se pueda alegar falta de poder. Por lo tanto, el mandatario se halla investido de las facultades puntualizadas en el Art. 48 del Código de procedimiento Civil Ecuatoriano.

El presente poder general tendrá el carácter de indefinido. Todos los actos legalmente realizados o ejecutados de conformidad con el texto de este instrumento por el señor Marc Mous, o por cualquiera de sus delegados, en la República del Ecuador, antes de que se lo haya conferido, son ratificados y confirmados.

El mandatario Sr. Marc Mous, en el ejercicio del presente poder, deberá seguir las instrucciones de Wärtsilä Corporation y sus representantes y apoderados como Maj-Len Ek.

Wärtsilä Corporation

pp.

[Signature]
Riitta Hovi

[Signature]
Maj-Len Ek

I hereby certify that Riitta Hovi and Maj-Len Ek are legally authorized to sign on behalf of Wärtsilä Corporation and he/she has/they have signed this document in my presence.

Ex officio:

16. 08. 2010

OLLIPEKKA SIRO
Notary Public



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Vaa: Suomi
Land: Finland

Tämän yleisen asiakirjan:
Denna allmänna handling:

on allekirjoittanut Olli-Pekka Siro
är undertecknad av

kommissaan Notary Public
i egenskap av

Sinä oleva leima/sinetti on Helsingin maistraatti
är försedd med sigill/stämpel av

Todistetaan
Intygas

Helsingissä 6. 16. päivänä elokuuta 2010
den

Heidi Huuhtanen, julkinen notaari

No 9691 / 2010
N:

Sinetti/Leima:
Sigill/Stämpel



10. Allekirjoitus:
Underskrift

Olli-Pekka Siro

Area of...

Area...

NOTAR...
[Handwritten signature]



048304

Dr. Remigio Poveda Vargas

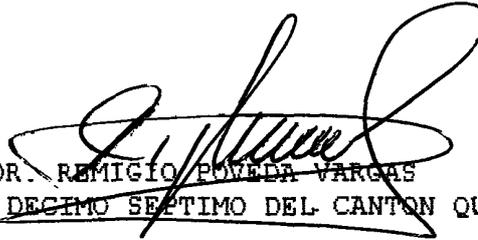
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Nadieszda Arauz de Medina, es esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPANIA WARTSILA CORPORATION, que antecede en tres fojas útiles.- Quito, veinte de agosto del dos mil diez.-

DR. JOSE VICENTE VILLACIS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (S)



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se protocolizó, ante El Notario (Suplente) DR. JOSE VICENTE VILLACIS, la presente: PROTOCOLIZACION DE EL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA WARTSILA CORPORATION A FAVOR DE: MARC RODNEY CONRAD MOUS, y, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, constante en CUATRO fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintidós de mayo del dos mil doce.-



DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Guacía Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.